

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).

Ejecutivo de CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA CONCRESCOL
S.A.S. contra PRABYC INGENIEROS SAS.

Demanda acumulada de: RAUL ERNESTO ALDANA contra RAUL
ENRIQUE PINZON BERNAL Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y
L SAS

Radicado: 1100131030009202300028 00.

Ingresó: 14/08/2023.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

INADMITE la anterior demanda ejecutiva ACUMULADA, para que el proponente en el termino de cinco días, subsane los siguientes defectos:

- 1.- Aclare las pretensiones y hechos de la demanda indicando cual es la naturaleza del titulo ejecutivo que se pretende ejecutar, ya que en unos y otros se indica indistintamente tal evento.
- 2.- Precise la procedencia de la acumulación pretendida, según las reglas de los arts. 463 del CGP y concordantes.
- 3.- De cumplimiento estricto a lo previsto en ellos numerales 2 y 10 del art 82 del CGP, frente a las partes y sus representantes legales y judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(tres Providencias)

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7eaaa9c7dc8b28ac67c794cfed6ef9e190ee3f0c97e54486dc32e8fc1d6db0**

Documento generado en 07/11/2023 07:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>